

# **Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)**

## **EVALUACIÓN EN MATERIA DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS Ejercicio fiscal 2019**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

De acuerdo con el numeral 19 del Programa Anual de Evaluación 2020 publicado el 31 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, se deberá realizar una evaluación de consistencia y resultados (ECyR) al **Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)**, del Ramo 11. Educación Pública, cuya ejecución está a cargo de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) a través de la Coordinación Local del PETC. El PETC cuenta con reglas de operación (ROP) federales que rigen su gestión, en las que se establece como objetivo general: la creación de escuelas de tiempo completo, de entre 6 y 8 horas diarias, para el desarrollo académico, así como para actividades en civismo, humanidades, ciencia y tecnología, música, educación física y protección del medio ambiente.

El objetivo general de la evaluación es “Evaluar la consistencia y orientación a resultados del PETC con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados”, a partir de dar respuesta con base en análisis de gabinete principalmente, a 51 preguntas y 16 anexos, a través de los cuales se analizan y valoran los siguientes temas: Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, y Medición de Resultados. Los principales hallazgos y recomendaciones por apartado de la evaluación se señalan a continuación .

## **Diseño**

La definición del problema es incorrecta toda vez que se plantea al mismo programa como parte central del problema que pretende resolver y plantea el problema central como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio, Además, el problema no es congruente con el objetivo definido en las Reglas de Operación 2019. Se recomienda redefinir el problema como: “Las escuelas públicas de un solo turno de educación básica de Tlaxcala no ofrecen jornadas educativas extendidas e integrales en detrimento del rendimiento académico de sus alumnos”.

Existen importantes áreas de oportunidad en el árbol del problema del PETC, toda vez que identifica el problema operativo del programa y no el problema social al que se le da respuesta, además de plantear a la par las mismas causas como efectos. Se recomienda elaborar un diagnóstico que identifique a todas las escuelas públicas de educación básica de un solo turno, que potencialmente pudieran convertirse en escuelas de tiempo completo; además de contabilizar su matrícula escolar desagregada por sexo y grupos de edad, ubicar las condiciones socioeconómicas de la población en edad escolar que habita en las zonas en que se encuentran ubicadas, especialmente acceso a la educación, rezago escolar y acceso a la alimentación, y los resultados de aprovechamiento de sus alumnos.

El PETC Tlaxcala no define ni cuantifica a su población potencial. La población objetivo del programa que se infiere del Árbol del problema no es congruente con la definición de las Reglas de Operación (ROP) 2019. No se cuenta con un documento oficial que presente la metodología de cuantificación de las poblaciones congruente con la definición de las ROP 2019 o con el problema público definido en el Árbol del problema.

De la MIR 2019 del PETC, salvo el indicador de Fin, el resto de indicadores no tienen línea base ni metas sexenales o intermedias, además de no cumplir a cabalidad con los criterios CREMA.

Asimismo, la MIR tiene áreas de oportunidad en cuanto a la lógica vertical, debido a que los tipos de apoyo que provee el programa debieran ser representados en los componentes y no en las actividades. Se recomienda elaborar una MIR para el PETC que refleje el diseño y operación del programa, y que esté en congruencia con las ROP federales.

No se encontró evidencia sobre la existencia de un mecanismo documentado para el establecimiento de metas. La periodicidad de los indicadores de la MIR es inconsistente con los reportes trimestrales de avances físico presupuestarios establecidos en las ROP. Es recomendable establecer una periodicidad adecuada a los indicadores, de acuerdo a los niveles de objetivo que miden y la naturaleza del programa.

### **Planeación y orientación a resultados**

El PETC cuenta con los indicadores de la MIR para monitorear su desempeño, sin embargo, estos tienen periodicidad anual y solo se reportan al cierre del ejercicio fiscal, por lo que no permite monitorear la gestión del programa durante el año.

### **Cobertura y focalización**

El PETC no cuenta con una estrategia de cobertura documentada en el que se cuantifique a la población potencial y objetivo, con metas anuales, de mediano y largo plazo, y que incluya mecanismos que prioricen la cobertura del programa. Para conformar la población objetivo de escuelas del PETC que potencialmente pudieran convertirse en escuelas de tiempo completo, sería deseable generar una base de datos con las variables del archivo “Base de datos de las escuelas públicas de educación básica”, agregando además información sobre rendimiento escolar (PLANEA) y tasas de abandono escolar. De esta manera se podría identificar del universo de escuelas públicas de un turno, aquellas que cumplan los criterios de selección.

### **Operación**

El PETC cuenta con mecanismos internos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de incorporación al programa, sin embargo, estos no están documentados. Además, no cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos de gestión de las solicitudes. Se sugiere incorporar en el Manual de Procedimientos del PETC en elaboración, los procedimientos detallados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de incorporación al programa, las actividades asociadas, su secuencia temporal, documentos a presentar y formatos, responsables, y documentos normativos base.

Se sugiere valorar la pertinencia de actualizar y publicar en la página del PETC en cada ciclo escolar, la convocatoria del PETC, en la que se contemplen: los procedimientos para recibir y tramitar las solicitudes de incorporación al programa; el procedimiento para la selección de las escuelas y los criterios de priorización; el procedimiento de renovación de las escuelas ya participantes; y los documentos y formatos correspondientes a cada procedimiento. También incorporar la versión más reciente de documentos normativos como el Plan de Inicio y Plan de Distribución, la MIR del PETC, la programación de los indicadores, y los reportes de avances trimestrales en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Los procedimientos del PETC para la selección de las escuelas beneficiarias están sistematizados, además de contar con las cartas compromiso de manera digital; y ambas incluyen información de las escuelas relativas a los criterios para considerarse población objetivo. Si bien el PETC cuenta con mecanismos internos para la selección de escuelas beneficiarias y con criterios para priorizar la selección, estos no se encuentran documentados. Se sugiere incorporar en el Manual de Procedimientos del PETC los procedimientos detallados para la selección de escuelas beneficiarias de nuevo ingreso, como los procedimientos de renovación de las escuelas participantes. Asimismo, se recomienda definir criterios de priorización que permitan seleccionar aquellas escuelas que tengan un mayor efecto en la comunidad escolar.

Se recomienda revisar la información contenida en la versión preliminar del “Manual de Procedimientos del PETC” para asegurar su congruencia con las nuevas directrices de la actual administración federal planteadas en las ROP. Asimismo, incorporar procedimientos para cada uno de los tipos de apoyo que se otorgan; ampliar y precisar con el mayor detalle posible las actividades de cada uno de los procedimientos relacionados con el otorgamiento de los apoyos; asegurar la inclusión de mecanismos para su verificación, los estándares y formatos correspondientes.

Se sugiere valorar la pertinencia de elaborar documentos dirigidos a las escuelas participantes, con los procedimientos para el otorgamiento y comprobación de los rubros de apoyo, donde se establezcan las actividades y obligaciones de la Coordinación Local del PETC, de las escuelas (directivos, docentes, personal de apoyo) y del coordinador escolar del servicio de alimentación, la documentación que debe presentarse y los formatos a requisitar.

### **Percepción de la población atendida**

El PETC ha realizado evaluaciones externas en 2015 y 2016 en las que se aplicaron encuestas sobre la percepción de diversos actores de la comunidad escolar, incluidos alumnos, padres de familia, docentes y directivos. Sin embargo, dicho ejercicio no se ha vuelto a realizar.

### **Resultados**

El PETC cuenta con dos evaluaciones de impacto realizadas durante los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, con respecto al desempeño académico, cultural y deportivo de las escuelas beneficiadas por el programa de 2013 a 2017.

Durante 2019, los indicadores de Fin y Propósito del PETC, mostraron resultados positivos de acuerdo a la forma en la que se encuentran planteados. Si bien no puede argumentarse que el programa cumple con sus objetivos, debido a los problemas de diseño de los indicadores que no son necesariamente relevantes para medir los objetivos a los que están asociados.